

## INVITACIÓN ABIERTA N. 002-2026 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS

Dando cumplimiento con lo establecido en el documento de condiciones definitivas y en armonía con la normatividad vigente, a continuación, La Previsora S.A. da respuesta a las observaciones extemporáneas realizadas a los interesados dentro del proceso de invitación abierta cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios en el exterior y en Colombia por parte de una agencia de viajes para el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, alojamiento, desplazamientos terrestres, asesoría y trámites conexos con este tipo de servicios para los intermediarios que cumplan las condiciones del Plan de Reconocimientos”.***

**OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS:** Presentadas fecha 13/02/2026

**OBSERVANTE:** IMA GROUP

### Observación 1

*“(…) Solicitamos respetuosamente a la Entidad que, en el evento en que los proponentes se presenten bajo figuras asociativas tales como Consorcios o Uniones Temporales, se permita acreditar la experiencia habilitante exigida con el aporte de experiencia de al menos uno (1) de los integrantes de la figura asociativa, sin que sea obligatorio que todos los integrantes acrediten dicha experiencia...”*

**Respuesta:** Aclaramos que la experiencia cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá acreditar conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 3, artículo **“1.1. Experiencia técnica habilitante”** del Documento de Condiciones Definitivas el cual señala que, *“(…) En caso de presentación de propuestas de manera conjunta (consorcios o uniones temporales) La experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de EL OFERENTE plural (...)”.*

Lo anterior implica que todos los integrantes de la figura asociativa deben acreditar experiencia, la cual se tendrá en cuenta de manera acumulativa, en tanto corresponde a la sumatoria de los aportes efectuados por cada uno de los proponentes que la conforman.

Si bien las figuras asociativas se encuentran previstas en el ordenamiento jurídico como un mecanismo que permite a los proponentes aunar capacidades y sumar experiencia con el fin de facilitar el acceso a los procesos de selección, dicha posibilidad no puede entenderse como la habilitación para que alguno de sus integrantes carezca totalmente de experiencia en relación con el objeto contractual. En efecto, la finalidad de estas figuras no se limita a la simple acumulación aritmética de experiencia, sino que debe analizarse a la luz de la necesidad de

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

#### Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

#### Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

garantizar que todos los miembros que participarán en la ejecución del contrato cuenten con un nivel mínimo de idoneidad técnica y experiencia relacionada, de manera que se asegure una ejecución adecuada, eficiente y conforme a los estándares requeridos por la Entidad. En este sentido, exigir que cada uno de los integrantes de la figura asociativa acredite experiencia resulta razonable, proporcional y acorde con los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva, en tanto permite mitigar riesgos asociados a la ejecución contractual y garantiza que las obligaciones asumidas serán atendidas en condiciones reales de capacidad y experiencia.

**La Previsora S.A., Compañía de Seguros** | NIT: 860.002.400-2

**Líneas de Atención al Cliente y Asistencia**

**Desde el celular:** #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

**Bogotá:** (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

**Correo electrónico:** [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)

**APP:** Previsora Seguros (Android y iOS)

[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**Defensor del Consumidor Financiero**

**Principal:** Dr. José Federico Ustáriz González

**Suplente:** Dra. Bertha García Meza

**Dirección:** Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

**Teléfono:** (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

**Correo electrónico:** [defensoriaprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriaprevisora@ustarizabogados.com)

**APP:** Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

[www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com)

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**